



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2026-MPH/CM

Ayacucho, 16 de enero de 2026.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2026; el Dictamen N.º 001-2026-MPH-CM/CPEAyFPP, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre el Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Gestión entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; señalando además que, cuando corresponda, los acuerdos pueden incluir un plan de implementación con acciones, metas, plazos y financiamiento;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 76-2025-MTC/21.GMS, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Gerente de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO comunica que, en virtud de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el financiamiento para actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales a favor de diversos gobiernos locales; solicitando, en cumplimiento del artículo 7º del Decreto Supremo N.º 008-2007-EF, la remisión del Acuerdo de Concejo Municipal que faculte al Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 111-2025-MPH-IVP/GG, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Gerente General del Instituto de Vialidad Provincial de Huamanga (IVP-Huamanga) señala que dicho organismo, como entidad encargada de la gestión vial de los caminos rurales, ejecutará el programa de mantenimiento de caminos vecinales con los recursos materia de transferencia; concluyendo que resulta viable someter a consideración del Concejo Municipal la autorización al Alcalde Provincial para suscribir el Convenio de Gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.º 000383-2025-MPH/15.17 (2575816.002), de fecha 31 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización emite opinión favorable, señalando que el Acuerdo de Concejo constituye requisito indispensable para la transferencia de recursos destinados al mantenimiento vial de caminos vecinales en el ejercicio fiscal 2026; por su parte, mediante Informe N.º 000001-2026-MPH/15 (2575816.003), de fecha 05 de enero de 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, conforme a la Ley N.º 32513, se ha asignado la suma de S/ 3,366,584.00 para mantenimiento vial vecinal en la provincia de Huamanga, recursos que se encuentran contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Huamanga; emitiendo opinión favorable para la suscripción del Convenio de Gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, contando con las opiniones técnicas, mediante Opinión Legal N.º 000003-2026-MPH/14 (2575816.004), de fecha 12 de enero de 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable autorizar al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio de Gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales, precisando que el proyecto de convenio deberá contar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

con la intervención de las unidades técnicas correspondientes y que los convenios suscritos deberán ser informados oportunamente al Concejo Municipal;

Que, conforme al numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Supremo N.º 008-2007-EF, para la transferencia de fondos públicos destinados a programas y proyectos sociales, resulta necesaria la suscripción de Convenios de Gestión entre los gobiernos locales y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO; en esa línea, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a las entidades públicas a celebrar convenios de colaboración interinstitucional dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Directiva N.º 04-2025-MPH/20, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 005-2025-MPH/A, regula el procedimiento para la formulación, aprobación, ejecución y control de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N.º 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación e interinstitucionales; mientras que los numerales 3 y 23 del artículo 20º de la misma norma facultan al Alcalde a ejecutar los acuerdos del Concejo y celebrar los actos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Dictamen N.º 001-2026-MPH-CM/CPEAyFPP, de fecha 16 de enero de 2026, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictaminó por unanimidad: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026;

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 10º, así como con los artículos 9º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los artículos 5º y 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A y modificada por Ordenanza Municipal N.º 006-2017-MPH/A; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad de votos**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N.º 001-2026-MPH-CM/CPEAyFPP, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; y, en consecuencia, AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Gestión entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gerente de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia General del Instituto de Vialidad Provincial de Huamanga, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE